El cambio que hay que notar en los libros, se refiere á la circunstancia de haberse reducido á uno solo, el de "toma de razon de condenas" en general, que aparece entre los que se llevan en el archivo de la cárcel nacional, los tres en que se tomaba razon de las condenas de presidio, obras públicas y servicio de cárceles, que carecian ya de objeto.

El aumento es relativo al de "depósitos" en la alcaidía de la cárcel de ciudad. Este libro tiene por objeto evitar abusos á que podria dar lugar la circunstancia de que al entrar un individuo que es conducido á la expresada cárcel, tenia que dejar en la alcaidía las alhajas, dinero ú otras prendas que llevaba consigo sin quedar constancia alguna de la entrega, que asegurara la devolucion de ellas á su dueño al salir de la misma prision. Con tal motivo, se ha dispuesto que en él se tome razon de los objetos que la alcaidía recibe, pertenecientes á los que son conducidos á la cárcel, y que detienen en depósito, miéntras aquellos permanecen en la prision; así como que se haga constar igualmente la entrega al dueño en su casa, firmando la razon respectiva el interesado.

Para concluir lo relativo al régimen interior de las prisiones, no parece fuera de propósito manifestar la distribucion que hacen de su tiempo, los presos de la cárcel nacional. Se levantan á las cinco en verano, y á las cinco y media de la mañana en invierno, y despues del aseo de sus personas toman el desayuno entre las seis y las siete; de siete á ocho y media se hace la limpieza de todos los departamentos del edificio; de ocho y media á nueve y media, se permite la introduccion de los materiales que para el trabajo de los presos les llevan sus familias; de las nueve y media á las once, todos trabajan en los talleres ó en las escuelas, y de las once á las doce y media, se les reparte la comida. A las doce y media, se vuelve á hacer de nuevo la limpieza de todo el edificio, y desde la una hasta las cinco de la tarde, vuelven á entrar los presos á los talleres y escuelas: de cinco á seis se les sirve la cena, y á las seis se recojen todos en sus dormitorios, guardando silencio.

III.

NUMERO Y CONDUCTA DE LOS PRESOS.

Se dijo en la última Memoria, que era notable el aumento que se observaba en el número de los presos durante los seis últimos años, pues que miéntras en 1866 los ingresos solo sumaban 6,096 presos, en 1872 llegaron á ser de 11,739.

Inició entónces la Junta las cuestiones á que este aumento daba lugar, porque una progresion tan notable, podia depender, ó de que realmente el número de delincuentes fuera mayor, ó de que la policía fuera mas activa y lograra la aprehension de los criminales que ántes se sustraian de la accion de la autoridad. Se creyó que para la época en que fuera elevada esta Memoria, ya contaria la Junta con todos los datos necesarios para resolver con acierto esas cuestiones tan importantes: pero desgraciadamente no es así, porque el secretario y el escribiente de la Junta, únicos empleados con que esta cuenta, apenas bastan ya á desempeñar las labores ordinarias que de dia en dia van siendo mayores. Sin embargo, la secretaría, trabajando aun en horas extraordinarias y dias festivos, ha logrado formar los seis estados que se acompañan á esta memoria, y que comprenden los ingresos habidos en los seis primeros meses del corriente año, especificando los delitos que motivaron la aprehension de los delincuenles.

La Junta deseaba remitir con esta memoria todos los datos indispensables para formar por primera vez en México una estadística completa de la criminalidad, y al efecto, la

secretaría emprendió un serio trabajo en este sentido, haciendo constar separadamente respecto de cada reo su sexo, su edad, su religion, el lugar de su nacimiento, su profesion ú oficio, si sabia ó no leer y escribir, el delito que le habia llevado á la prision, el tiempo que habia permanecido en ella, y si habia sido ó no condenado. Pero ha sido preciso dejar comenzada esta empresa por falta, como se dijo ya, de empleados que pudieran dedicarse á ella, sin que por esto se interrumpiera el trabajo ordinario de los negocios. A pesar de todo, la Junta no prescinde de esa idea: se promete realizarla ántes de mucho tiempo, y acaso logrará su empeño al elevar la próxima Memoria.

Por ahora se ve obligada á conformarse con los datos que ministran los seis estados referidos, por los cuales se ve que el número de los presos léjos de disminuir ha seguido aumentando de una manera alarmante, que indica con toda claridad, que léjos de desaparecer la causa del mal, diariamente toma un incremento que es necesario cortar cuanto ántes. En efecto, en el primer semestre del presente año, ingresaron á la cárcel nacional 7,734 individuos [1] miéntras que en años anteriores los libros de la prision dan los siguientes resultados.

Hasta 30 de Junio de		1,866,	ingresaron 3,026	individuos
„	„	1867,	1,338	„
„	„	1868,	4,790	„
„	„	1869,	5.123	„
„	„	1870,	5,726	„
„	„	1871,	6,191	„
„	„	1872,	5,195	„

De manera que de un año á esta parte y prescindiendo de los años anteriores, la criminalidad ha aumentado en una tercera parte.

Con verdadero sentimiento hace la Junta esta confesion, porque quisiera consignar en este ramo algun adelanto por pequeño que fuese; pero ante los hechos, no puede sino ceder á la verdad é indicar la causa del mal para que se procure con todo empeño remediarlo.

La Junta opina, aunque no tiene la presuncion de acertar en cuestion tan delicada, que la criminalidad aumenta porque la embriaguez toma creces de dia en dia.

Fíjese en efecto la atencion en los estados adjuntos, y se verá que sobre 7,659 criminales, 4,924, es decir mas de la mitad, han sido aprehendidos por embriaguez, riña y por heridas ó golpes, que para el caso es igual; y supuesta la excitacion que producen las bebidas de que usa nuestro pueblo; facil es conocer la causa de tan gran número de riñas, seguidas de consecuencias mas ó menos funestas.

Aun hay un apoyo de la anterior proposicion, un dato de importancia; en los dias festivos es cuando se hace mayor número de aprehensiones y teniendo en cuenta la costumbre, de todos conocida, que existe en nuestro pueblo de abusar de las bebidas embriagantes en los dias festivos mas que en los de trabajo, no es avanzada la aseveracion que ántes se hizo.

Para adquirir mayor certidumbre sobre el particular, la Junta ha acordado ya, que en la cárcel de ciudad, adonde son conducidos primeramente todos los detenidos, se haga constar el estado en que estos llegan, porque este será un medio casi seguro de comprobar la opinion de la Junta.

1 La diferencia que se observa entre esta cifra y la que arrojan los estados, consiste en que éstos no comprenden 75 cadáveres á los que se ha abierto partida en los libros de la cárcel, siguiendo una antiquísima costumbre, á la que no puede encontrarse fundamento racional, y que la Junta piensa abolir porque en el hospital es dónde debe hacerse constar esto, y de ninguna manera en los libros de las cárceles, cuyas partidas están generalmente concebidas en estos términos: "Cadáver de un hombre," que ni siquiera dan los datos que acaso pudieran utilizarse al cabo del tiempo.

En cuanto á la conducta de los presos, poco hay que agregar á lo que se dijo en Diciembre: ella es ordinariamente regular, y nada habria que decir sobre este punto, si no fuera porque ha sido considerable el número de evasiones que han sido intentadas.

El local en que se encuentra la cárcel nacional, inadecuado para servir de lugar de prision á un número considerable de personas, y que carece entre otras muchas de las condiciones necesarias para la seguridad de los delincuentes, ofrece á estos, poderoso estímulo y favorable ocasion para intentar frecuentes evasiones. Por fortuna se ha logrado impedirlas á tiempo, merced á una vigilancia activa y constante; pero es de temerse que el incansable afan de libertad, de que naturalmente se hallan poseidos los presos, llegue á sobreponerse á los cuidados de los empleados de la cárcel, aunque es casi seguro que nunca podrán realizarse las evasiones en grande escala, que, como se ha dicho, hasta ahora siempre han fracasado.

Y ya que se trata de la seguridad de la cárcel, la Junta aprovecha la ocasion para someter á la consideracion del Gobierno, una reforma cuyos buenos resultados serian palpables. En la actualidad las prisiones de la capital están custodiadas por soldados del batallon de Policía del Distrito; y como no siempre es posible elegir á los soldados en atencion á su moralidad, sucede con mucha frecuencia que los que debieran cuidar del órden de la prision, se ponen en connivencia con los presos y favorecen el desórden, al grado de que muchas veces hay que cuidar á los soldados tanto ó mas que á los presos mismos, lo cual hace ineficaz la vigilancia mejor organizada.

Si en lugar de confiar la prision á los soldados, se confiara á empleados especiales, que aunque en corto número, fueran escogidos escrupulosamente por su moralidad y buena conducta, cree la Junta que se compensaria la poca seguridad que ofrece el antiguo convento de Bethlem, con la confianza que podrá tenerse en ese género de guardianes.

IV.

OCUPACION DE LOS PRESOS.—SERVICIOS QUE PRESTAN. PRODUCTO DE SU TRABAJO.

Muy léjos estamos de poder decir que se ha desarrollado el trabajo, de manera que todos los presos estén ocupados en la cárcel nacional; pero sí se nota gran diferencia de como estaba lo que el año pasado se llamaba "talleres." Para que se note esta, copiarémos al pié de la letra lo que nos dice sobre el particular la Memoria de 1872.

"Antes de pasar adelante, conviene exponer la organizacion de los talleres que se han mencionado.

"En primer lugar, los presos se proporcionan todos los instrumentos y materiales que necesitan para dedicarse á su oficio: en seguida ellos mismos se proveen de trabajo por medio de sus familias; y por último, tambien por este medio venden sus artefactos. ¿Qué es en consecuencia lo que hacen las autoridades? Permitir á los presos que trabajen y darles unos cuatro ó cinco cuartos con este objeto."

Hoy, debido á la panadería de Bethlem, que surte á todos los establecimientos del municipio, se ha podido emplear de sus utilidades la suma de $ 2,751 16 centavos, para la formacion de talleres, y con las utilidades que siga dando la panadería y que se calculan en $ 800 mensuales, se seguirán invirtiendo en el desarrollo de los mismos talleres.

Lo invertido en el taller de sastrería consiste en lo siguiente:

12 Burros.
24 Bancas.
1 Mostrador y armazon.
1 Brasero económico.
4 Planchas, varias medidas.
4 Tijeras.
10 Reglas.

Se ocupan dos cuartos y se repusieron las vigas.

EN LA ZAPATERIA.

2 Máquinas de atornillar.
1 Idem de aparar.
24 Mesas con bancas y dotacion de herramienta.
15 Cuchillos.
18 Chairas.
2 Docenas bucetas de madera.
8 Martillos.
8 Alicates.
6 Visagras.
2 Limas grandes.
2 Docenas hormas emplantilladas.
4 Idem idem sin emplantillar.
4 Piernas botas.
4 Quebradores con tornillos.
7 Desviradores.
2 Planchas fierro para remachar.
9 Limas.
2 Chavetas,
12 Bucetas de fierro.
6 Fierros para relujar.
10 Atornilladores.

Se ocupan dos piezas que se recompusieron de piso y techo

Existen algunos materiales y ocho docenas de zapatos.

EN LA VELERIA.

Se hicieron tres braseros nuevos de grandes dimensiónes.

Se compraron los cazos de fierro y cobre necesarios, dos gruesas de moldes, aros y otros útiles.

Se abrió una tienda en la calle de San Juan que tiene el rótulo de "Expendio de Velas de la cárcel de Bethlem," en donde hay una existencia de novecientos y pico de pesos en velas.

EN LA TALABARTERIA.

Se hizo todo nuevo: dos puertas, piso y techo.

Se taparon las puertas que daban al jardin, con el sistema de aseguramiento de planchas de fierro.

Hay muy poca herramienta.

DEPARTAMENTO DE MUJERES.

5 Máquinas de taller, medio taller y familia.
1 Idem de hacer medias.

Hay una existencia de siete docenas de camisas y seis de calzones, y se han repartido en gran número á todos los presos que lo han necesitado.

EN LA HERRERIA.

Se construyó el techo: se hizo la fragua y el fuelle.
Hay poca herramienta.

EN LA CARPINTERIA.

12 Marcas.
13 Martillos.
2 Tenazas.
6 Escuadras.
3 Hachas.
3 Garlopas.
3 Garlopines.
3 Cepillos.
2 Lisos.
1 Berbiquí.
3 Serrotes de lomo.
1 Idem grande.
3 Piedras de asentar.
2 Escofinas.
1 Lima.
4 Formones.
3 Hojas de Sierra.
3 Idem de vuelta.
1 Trabador para sierra.
1 Alcuzar.
3 Cuchillas de vuelta.
3 Idem de raspar.
16 Brocas de berbiquí.
6 Brocas cuchara.
5 Idem charamusca.
3 Botadores.
4 Formones chicos.
3 Escoplos.
5 Fierros guillame.
2 Acanaladores.
3 Molduras.
3 Filetes.
3 Guillames con caja.

A los presos ocupados en estos talleres, se les retiene de su sueldo, segun lo dispone el Código, una parte para aprovechamiento de cárceles, otra para la responsabilidad civil del reo y otra para su fondo de reserva. A los que se ocupan en hacer sombreros, tejidos, &c., en que ellos se proporcionan el material y la venta de sus efectos, se les concede que sus familias se aprovechen del total producto.

Ha entrado á los fondos de la Junta de vigilancia, la parte de sueldos destinada á aprovechamiento de cárceles y responsabilidad civil.

Se ha entregado á los presos del fondo de reserva al salir libres, la cantidad de $ 928.

El número existente de presos hoy, es de:

Hombres		687	
Jóvenes		13	
Mujeres		211	911
Se ocupan en los talleres:			
Zapateros		36	
Carpinteros		13	
Sastres		7	
Herreros		3	
Sombrereros		33	
Pañaderos		29	
Veleros		8	
Artesanos		129	
Presidentes	25		
Ayudantes de estos	5		
Porteros	22		
Voceadores ó golpes	6		
En la limpieza	20	78	
Se ocupan en tejido de hilo 30 ó 40 hombres segun tienen habilitacion		40	
En la escuela		453	
Suma		700	

MUJERES.

Presidentas	7		
Celadoras	2		
Golpes	2		
En la limpieza	20		
Registrona	1		
Taller de costura	9		
Atolería	12		
Cocina	6		
En la escuela	152	211	
Total		911	911

Se ve pues que todos los presos están ocupados, unos en los talleres y otros en las escuelas.

En Agosto de 1872 acordó el cabildo se dedicaran, quedando á disposicion de la Junta de vigilancia, $ 220 mensuales para el pago de un presidente mayor con $ 25, diez subalternos á $ 15, y una presidenta mayor con $ 15 para la cárcel nacional, y un presidente y una presidenta para la de ciudad con $ 15 mensuales cada uno.

Los de la cárcel nacional se distribuyen de la manera siguiente:

1	Presidente mayor	$ 25
1	Idem segundo	15
1	Idem de la seccion 1ª	15
1	Idem de la idem 2ª	15
1	Idem de la idem 3ª	15
1	Idem de la idem 4ª	15
1	De zapatería	15
1	De dormitorio	15
1	De jóvenes	15
1	De sentenciados	15
1	De providencia	15
1	Presidenta mayor	15
12	que vencen al mes	$ 190
2	En la Diputacion	30
	Total	$ 220

El resto, hasta 25 presidentes que hoy tiene la cárcel nacional, se consideran como meritorios, y cuando sale alguno de los que tienen sueldo, sube el inmediato en lugar de aquel, por escala en cada departamento.

Al salir en libertad el reo que ha estado de presidente ó que ha trabajado en los talleres, se le da por la alcaidía respectiva una boleta con todos los datos necesarios, la cual presenta á la secretaría de esta junta, en donde se hace la liquidacion, y pasa el interesado á cobrar su haber á la tesorería municipal.

En Setiembre de 1872, dispuso esta Junta que el C. proveedor de cárceles asignara por su cuenta jornales á la presidenta y á doce mujeres para el servicio de la atolería, y á una presidenta y á seis mujeres para el de la cocina; lo que se cumplió, señalando á la presidenta cuatro pesos mensuales, y á las diez y ocho mujeres restantes tres pesos.

Se les comenzó á pagar por la alcaidía con los fondos que al efecto situaba el ciudadano proveedor, y despues acordó la misma Junta que se les abonara, desde el 22 de Noviembre del mismo año, á las presidentas veinticinco centavos diarios y á las diez y ocho mujeres restantes doce y medio centavos, cuyos valores remite el ciudadano proveedor á la tesorería municipal, y cuando sale alguna de las interesadas, se le expide su boleta para que ocurra á la secretaría de la Junta, y se verifica el pago como queda dicho de los presidentes y presos ocupados en los talleres.

La Junta y la Comision de cárceles unidas, se ocupan en conseguir del C. Presidente de la República que les dé los fondos necesarios para poder construir vestuario y calzado para la tropa, y creen que muy pronto tomarán estos talleres el desarrollo que merecen.

V.

ALIMENTOS DE LOS PRESOS.

A este respecto, y bien persuadida la Junta de toda la importancia de este ramo de sus atribuciones, lo mismo por lo concerniente á la clase de alimentacion que reciben los presos, que por lo tocante á la inversion que se da á los fondos que ministra la municipalidad con este objeto: este particular, repetimos, ha sido cuidadosamente atendido y examinado, tanto por la comision especial de esta Junta, que conforme á la fraccion 1ª del artículo 9º de la ley transitoria del Código Penal visita las prisiones semanariamente, como por la Junta general en aquellos dias en que, conforme á la expresada ley, concurre á las mismas, sin perjuicio de las noticias que á este respecto y por diferentes resortes se procura constantemente.

Con estos antecedentes, puede informar á ese Ministerio del estado actual de este ramo, importante por mas de un título.

La alimentacion de los presos la hace la municipalidad, por contrata que tiene celebrada con un particular desde el año de 1868, y en virtud de la cual se pasan al contratista á razon de doce y medio centavos por plaza; cantidad que daria lugar para que las sustancias alimenticias que se han servido á los presos y se sirven en la actualidad fueran mas abundantes y mejores.

Sin embargo puede decirse en esta Memoria, que algo se ha mejorado la alimentacion respecto de como se hacia anteriormente, recibiendo hoy los presos, un pan de superior clase y tamaño, elaborado en la misma prision, y los frijoles y la carne mejor sazonados, no obstante que esta última sustancia sobre todo, es de mala calidad y escasa para una regular nutricion.

Ademas, es necesario proveer á los presos, de trastos para recibir los alimentos, cuya exigencia se hizo ya notar en la última Memoria; porque si bien por parte del C. Regidor del ramo, se ha tratado de remediar este mal, muy poco ó nada se ha conseguido, cuando aquellos útiles no eran de materia conveniente para su uso.

Con estos breves informes, se puede formar una idea acerca del punto de que se trata, siendo sensible á la Junta no haber podido corregir los males de que se lamenta, por ser de un órden diverso de sus atribuciones, sino tan solo evitar que el mal aumente, y se propague. De esperar es un mejor órden de cosas á este respecto, dependiente solo de una administracion, si no mejor, mas ventajosa, porque es posible conseguirla, de los fondos que la municipalidad dedica á este importante objeto.

VI.

FONDOS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.

De extricta justicia, de conveniencia pública, y en todos casos de gran moralidad, ha sido la creacion de aquellos fondos, cuya administracion tiene á su cargo la junta de vigilancia, sobre todo, si se considera la aplicacion que conforme al Código penal ha de hacerse de ellos.